

# ANALISIS encuestas de satisfacción atención al ciudadano

Parques Nacionales Naturales de Colombia Grupo de Procesos Corporativos



## **ANÁLISIS ENCUESTAS DE**

### SATISFACCIÓN PERIODO ABRIL A

### **JUNIO DE 2021**

# GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Teniendo en cuenta el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual el Presidente de la República, "Declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", y atendiendo las disposiciones del Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, por medio del cual el Presidente de la República, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura", se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021.

Dicho aislamiento, se ha ido prorrogando por medio de diferentes Decretos, siendo el mencionado anteriormente el más reciente, ampliando dicha medida hasta el 31 de agosto del presente año.

Por tal motivo, en el marco de la emergencia sanitaria, Parques Nacionales Naturales de Colombia, por medio de la circular Na2020400000074, estableció "Acciones de contención y prevención ante el COVID-19", dentro de las cuales restringió el acceso del personal a las instalaciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, permitiendo el ingreso únicamente en casos excepcionales, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

De igual forma, se ha realizado la apertura progresiva de algunas Áreas Protegidas con vocación ecoturística en donde se viene reestableciendo la atención de manera presencial con la cual se pueden retomar las encuetas para los siguientes meses, igualmente se continua con la atención al usuario por medio de los canales virtuales en el Marco del Decreto 491 de 2020.

Por tal motivo, no se reportan resultados para el II trimestre de 2021.